



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

ANEXO I

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA ACTIVIDAD DE SEMILLEROS, EN EL ÁMBITO DE TODO EL PAÍS

VIGENCIA: a partir del 1° de mayo de 2023 hasta el 31 de mayo de 2023

I- TRABAJO EN CAMPO Y CENTROS CORRESPONDIENTES A INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

Personal permanente continuo y discontinuo y temporario	Mensual Sin S.A.C.	Jornal Sin S.A.C.
OPERARIO A.....	\$ 168.552,26	\$ 7.328,36
OPERARIO B.....	\$ 182.035,58	\$ 7.914,58
OPERARIO C ESPECIALISTA.....	\$ 190.462,70	\$ 8.280,98

II- TRABAJO A CAMPO: ACTIVIDAD DE DESFLORE

Personal permanente continuo y discontinuo y temporario	Jornal Sin SAC
OPERARIO A.....	\$ 7.328,36
OPERARIO B.....	\$ 7.694,75
OPERARIO C ESPECIALISTA.....	\$ 8.078,50

III- TRABAJO EN PLANTA

A- Personal permanente continuo y discontinuo y temporario. Secado, desgrane y descarga de espiga (*)	Mensual Sin S.A.C.	Jornal Sin S.A.C.
OPERARIO A.....	\$ 204.421,90	\$ 8.887,91
OPERARIO B.....	\$ 238.492,23	\$ 10.369,22
OPERARIO C ESPECIALISTA.....	\$ 258.934,40	\$ 11.257,96

(*) Las prácticas preexistentes y los acuerdos individuales o por empresa vigentes a la fecha, conservarán plena validez.

B- Personal permanente continuo y	Mensual	Jornal

IF-2023-67530579-APN-DNRO#SLYT



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

discontinuo y temporario, no incluido en la tabla III A. (*)	Sin S.A.C.	Sin S.A.C.
OPERARIO A.....	\$ 190.468,48	\$ 8.204,05
OPERARIO B.....	\$ 211.130,84	\$ 9.218,18
OPERARIO C ESPECIALISTA.....	\$ 258.934,40	\$ 11.257,96

(*) Las prácticas preexistentes y los acuerdos individuales o por empresa vigentes a la fecha, conservarán plena validez.

ACTIVIDADES DE BOLSA DE TRABAJO

IV- TRABAJO EN PLANTA

Personal permanente continuo y discontinuo y temporario	Jornal Sin SAC
Personal de selección y picoteo.....	\$ 14.546,88
<i>Para las sucesivas convocatorias, se acordará el ingreso entre la Delegación de la UATRE y cada empresa, de acuerdo con los usos y costumbres.-</i>	

V- TRABAJO DE EMBOLSE

Para los procesos de EMBOLSE AUTOMÁTICO y SEMIAUTOMÁTICO, los valores mínimos de la actividad serán:	
EMBOLSE AUTOMÁTICO	\$ 17,93 sin S.A.C., por bolsa
EMBOLSE SEMIAUTOMÁTICO	\$ 72,25 sin S.A.C., por bolsa
<i>En todos los casos, los acuerdos individuales o por empresa vigentes a la fecha tendrán plena validez en la medida que hayan sido pactados con los representantes de UATRE de la seccional debidamente registrados donde esté emplazado cada establecimiento.</i>	

VI- OTROS MOVIMIENTOS

Para todas las actividades de movimientos de bolsas, de cargas y descargas y otras tareas afines en esta Resolución, se aplicarán los valores de las remuneraciones mínimas de la actividad MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE GRANOS, vigentes en la Provincia en cuestión, hasta tanto la COMISIÓN NACIONAL DE TRABAJO AGRARIO acuerde las correspondientes modificaciones, previo tratamiento en la Unidad Técnica de Negociación.
IF-2023-67530579-APN-DNRO#SLYT